



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CIRCULAR No. 2/2015

Para: PERSONAL ADMINISTRATIVO
De: VICERRECTORÍA DEL MEDIO UNIVERSITARIO
Asunto: PROHIBICIÓN VENTAS, JUEGOS Y APUESTAS
Fecha: Marzo 2 de 2015

Con el fin de ratificar algunos principios, normas y orientaciones institucionales que permiten la mejor convivencia interna en el desarrollo de nuestro compromiso institucional, y dando alcance a la Circular 001/2013 emitida por esta Vicerrectoría el 30 de enero de 2013, les reiteramos la prohibición de ventas informales dentro del campus universitario.

Asimismo, les recordamos que está prohibido a los empleados de la Pontificia Universidad Javeriana, la configuración de bolsas de ahorros o cualquier otro tipo de préstamos a título personal. Esta directriz incluye juegos o apuestas que impliquen la circulación inadecuada de dineros o actividades mercantiles entre los compañeros de labores. Con esta instrucción, buscamos preservar el clima organizacional y evitar posibles acciones delictivas.

Les recordamos que para todas las iniciativas similares de asociación, ahorro o cooperativismo, existe el Fondo de Empleados, legalmente constituido y con las plenas garantías que ofrece el Estado Colombiano.

Atentamente,

Luis Alfonso Castellanos

LUIS ALFONSO CASTELLANOS RAMIREZ
Vicerrector del Medio Universitario



Vicerrectoría del Medio Universitario

Carrera 7ª N° 40-90 Piso 5° . PBX: (57-1) 320 8320 Exts.: 2172 - 2185 . Fax: (57-1) 320 8320 Ext.: 2171 . Bogotá, D.C., Colombia